



**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
JALOSTOTITLÁN, JALISCO:  
EMITE LA PRESENTE**

**C O N V O C A T O R I A**

**A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN,  
JALISCO**

El Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco; con fundamento en el Artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;

**C O N V O C A**

A los ciudadanos que cumplan con los requisitos que más adelante se expresan y que deseen desempeñar el cargo de **JUEZ MUNICIPAL**.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; para ser Juez Municipal **SE REQUIERE**:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser nativo del Municipio o haber residido en él, durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado;
- III. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de su designación;
- IV. Tener la siguiente escolaridad:
  - a) En los municipios en que la población sea mayor a veinte mil habitantes, se requiere tener título profesional de Licenciado en Derecho o Abogado;
  - b) En los municipios en que la población sea de hasta veinte mil habitantes, se requiere por lo menos, certificado en educación media superior; y
- V. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad; y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.

Los interesados deberán de presentar los requisitos en original y copia a partir del día 12 doce de octubre y a más tardar el día 18 dieciocho de octubre del 2024 en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horario de las 8:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

1. CURRICULUM VITAE.
2. CREDENCIAL DE ELECTOR. (La copia por ambos lados)
3. ACTA DE NACIMIENTO. (vigencia de tres meses)
4. CARTA DE RESIDENCIA.
5. DOS CARTAS DE RECOMENDACIÓN.
6. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES.

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

El ciudadano más apto para fungir como Juez Municipal, será oficialmente nombrado para el cumplimiento de su encargo, en la siguiente Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del día

**ATENTAMENTE**  
**JALOSTOTITLÁN, JALISCO; 11 DE OCTUBRE DEL 2024**

  
LUMA, Sergio Padilla Gallardo  
SECRETARIO GENERAL

431-746-4500

[www.jalostotitlan.gob.mx](http://www.jalostotitlan.gob.mx)

Carretera a Hermosillo 64, Centro 47120 Jalostotitlán, Jal.

